



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay, 13 de octubre del 2023.

## ACUERDO DE CONCEJO N° 159-2023-MPC-CHIVAY

### EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

#### VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 de octubre de 2023, Informe N° 222-2023-SGPS-GSSYC-MPC-CHIVAY, Informe N° 376-2023-GSSC-MPC-CHIVAY, Informe N° 0564-2023-GPP-MPC-CHIVAY, Informe Legal N° 559-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, Concurso Gastronómico por el Día Mundial la Alimentación, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el Artículo 84 de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que, los Programas Sociales, Defensa Y Promoción De Derechos Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado. (...) 1.4. Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la municipalidad distrital no pueda asumir dicha función.

Que, el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, sobre Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, señala: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el Informe N° 222-2023-SGPS-GSSyC-MPC-CHIVAY, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, señala que ha absuelto las observaciones realizadas mediante hoja de Coordinación N° 254-2023-GSSYC-MPC-CHIVAY, (...) solicita disponibilidad presupuestal;

Que, el Informe N° 376-2023-GSSC-MPC-CHIVAY, emitido por la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales, de fecha 06 de octubre de 2023, señala en la parte de conclusiones la Gerencia Aprueba el "Plan de Trabajo Concurso Gastronómico por el Día Mundial de la Alimentación", por lo que, solicitan disponibilidad presupuestal para continuar con el trámite administrativo;



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"



Colca - Perú  
Plaza de Armas N° 104  
Chivay - Caylloma  
Telf 054-531023 - 054-531306  
www.municaylloma.gob.pe  
mesadepartes@unicaylloma.gob.pe  
http://facilita.gob.pe/l/287



GESTIÓN: 2023 - 2026

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Que, el Informe N° 0563-2023-GPP-MPC-CHIVAY, de fecha 10 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, para el "Plan de Trabajo Concurso Gastronómico por el Día Mundial de la Alimentación", por el monto de s/.6 875 00 (seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles);

Que, el Informe Legal N° 559-2023-GAJ-MPC-CHIVAY, de fecha 11 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala en la parte conclusiones que "(...) que es **ATRIBUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL EL DEBATE Y EVENTUAL APROBACIÓN EN SESION DE CONCEJO (...)** el "Plan de Trabajo Concurso Gastronómico por el Día Mundial de la Alimentación", por el monto de s/.6 875 00 (seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles); (...) conforme al artículo 9 numeral 25 de la Ley orgánica de Municipalidades Ley 27972;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Caylloma, promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 020-2020-MPC-CHIVAY, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria, con la votación por mayoría, con dispensa de lectura y aprobación de acta.

## SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, Plan de Trabajo "Concurso Gastronómico por el Día Mundial de la Alimentación" por el monto de s/.6 875 00 (seis mil ochocientos setenta y cinco con 00/100 soles); de conformidad en lo señalado por el artículo 9 numeral 25 de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo de consejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, realizar las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente, así mismo deberá de evidenciar el apoyo y emitir un informe al Concejo Municipal y a la Gerencia Municipal una vez concluida la actividad.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente acuerdo de consejo; Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras Publicas y Proyectos, evidenciar el apoyo y verificar el cumplimiento del apoyo aprobado.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

**POR TANTO.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
*Abog. Verónica Huamqui Ceapa*  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA  
*Lic. Alfonso Mamani Qulspe*  
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA



"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

